## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7° cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 2018-00654

Conforme a las solicitudes que preceden, se dispone:

- Reconocer a MYRIAM SOTO OTERO, como cónyuge sobreviviente del causante FRANCISCO NIÑO, quien hace cesión de los derechos gananciales a su hija, la señora FRANCIA LIBIA NIÑO SOTO.
- 2. Reconocer a FRANCY JOHNSON NIÑO SOTO, como heredero legítimo del causante FRANCISCO NIÑO, con beneficio de inventario, quien hace donación a título universal de los derechos hereditarios a su hermana, la señora FRANCIA LIBIA NIÑO SOTO.
- 3. Reconocer a JHON ALEJANDRO NIÑO SOTO, como heredero legítimo del causante FRANCISCO NIÑO, con beneficio de inventario, quien hace donación a título universal de los derechos hereditarios a su hermana, la señora FRANCIA LIBIA NIÑO SOTO.
- 4. Tener en cuenta la donación a título universal de los derechos hereditarios que hace RAFAEL ANTONIO NIÑO SOTO a su hermana, la señora FRANCIA LIBIA NIÑO SOTO.
- 5. Tener en cuenta la donación a título universal de los derechos hereditarios que hace ALEXANDER STEWART NIÑO SOTO a su hermana, la señora FRANCIA LIBIA NIÑO SOTO.
- 6. Tener en cuenta la donación a título universal de los derechos hereditarios que hace MARTHA EUGENIA NIÑO SOTO a su hermana, la señora FRANCIA LIBIA NIÑO SOTO.
- 7. Reconocer personería al abogado CARLOS EMIRO ROBAYO MONROY para actuar como apoderado de: MYRIAM SOTO OTERO, FRANCY JOHNSON NIÑO SOTO y JHON ALEJANDRO NIÑO SOTO

## **NOTIFÍQUESE**

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. \_\_\_44\_\_\_ Hoy \_\_\_24/08/2023\_

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ

Secretario